





REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Publicaciones
de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia
y Legislación

© Luis Miguel Romero Villafranca

Ugarit Comunicación Gráfica S.L.
Pla de Foios 13. Polígono Industrial III Moncada. VALENCIA. 96 139 99 46



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

DISCURSO GENERALITAT

Valencia a 13 de diciembre de 2013
palabras de Luis Miguel Romero Villafranca
Vicepresidente de la Real Academia Valenciana
de Jurisprudencia y Legislación



**PALABRAS DE BIENVENIDA EN NOMBRE DE LA REAL
ACADEMIA VALENCIANA DE JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN EN EL SALÓN DE CORTES DE LA GENERALITAT
CON MOTIVO DE LA FIRMA POR ACADEMIAS ESPAÑOLAS DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE UN PROTOCOLO DE
INTENCIONES**

EXCMO. SR. D. LUIS MIGUEL ROMERO VILLAFRANCA

**Abogado y Académico/ Vicepresidente de la Real Academia Valenciana
de Jurisprudencia y Legislación**

SALUDO

Molt Honorable Sr. President de la Generalitat Valenciana

Excma Sra. Delegada de Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Honorable Sr. Conseller de Justicia

Excma. Sra. Alcaldesa de Valencia

Honorable Sr. Presidente del Consejo Jurídico Consultivo.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y
Legislación

Excmos. Sres. Presidentes y representantes de las Academias y Reales Aca-
demias de Jurisprudencia y Legislación de Aragón, de Asturias, de las islas Baelea-
res, de Cataluña, de Galicia, de Granada, de Murcia, de Sevilla y de Valladolid.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Cultura Valenciana

Excmas. e Ilmas. Autoridades

Excmos. e Ilmos. Sres. Académicos

Ilmas. El Ilmos Sras. y Sres. Decanos de las Facultades de Derecho de la Uni-
versitat de Valencia, de la Universidad Católica y de la Universidad Cardenal Herrera

Ilmo Sr. Presidente del Club de Encuentro Manuel Broseta

sras. y sres.,



Por gentileza y delegación de mi Presidente, me corresponde el honor de dirigir unas palabras de bienvenida en nombre de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación en este solemne Acto.

Acto que celebramos en este histórico Salón de Cortes de nuestra Generalitat Valenciana, a cuyo Molt Honorable President quiero, ante todo, dejar constancia de nuestra deuda de gratitud por su generosidad y presencia, agradecimiento que así mismo hago extensivo a todas las autoridades que nos honran con su asistencia.

Para la **Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación**, que recientemente tuvo la satisfacción de celebrar su 180 Aniversario, constituye un alto honor y una gran satisfacción poder dar la bienvenida a los representantes de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de España.

Una bienvenida llena de gratitud por su presencia. Su esfuerzo y sacrificio, trasladándose desde todas las partes de España para estar hoy aquí, ha hecho posible el sueño de que Valencia acoja y hermane hoy, en este Salón de Cortes de nuestra Generalitat, a ilustres juristas representantes de todas las Comunidades de nuestra patria.

Hace ahora 19 años, en 1.994, tuve el honor de participar en Granada, en representación de la Valenciana, al acto de constitución de la Conferencia Iberoamericana de Academias de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Era un proyecto ambicioso de estrechar lazos de colaboración científica, personal e institucional entre las Academias Jurídicas de habla hispana para el estudio y perfeccionamiento de las instituciones jurídicas, y para reivindicar la primacía del Derecho y la defensa y promoción de los derechos humanos como base de un orden internacional justo y pacífico, tan necesitado de ello en este mundo convulso que nos ha tocado vivir.

Vivimos tiempos difíciles que, precisamente por ello, demandan oír más fuerte la voz de los juristas para defender el Derecho como la piedra angular en la que afirmarse, ratificando su primacía y denunciando los ataques que el Estado de Derecho y los derechos humanos sufren desde tantos lados.

Desgraciadamente ciencia y justicia no han caminado siempre de la mano, ni el avance tecnológico y el respeto a los derechos humanos han surcado sendas paralelas y así pudimos comprobar como el siglo XX conoció los mayores progresos de la ciencia y de la tecnología, y fue sin embargo el siglo de los genocidios y de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los que ningún Continente estuvo a salvo.

Pese a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los esfuerzos de las Naciones Unidas para impregnar a la humanidad de un sentimiento de fraternidad, no hay más que asomarse hoy al mundo para comprobar la situación en la que se encuentra la llamada era de la mundialización, de la “aldea global”

A la vez que somos deslumbrados por los progresos tecnológicos o de las comunicaciones del llamado mundo civilizado, nuestros incrédulos ojos se agobian ante las imágenes de la miseria extrema de tantos otros pueblos.

La comunidad internacional sigue siendo impotente para detener la marea de sufrimientos que devora a dos tercios de la humanidad. Y cada vez es mayor la distancia que separa a quienes poseen el capital y la cualificación para beneficiarse de un mercado mundial, de quienes no poseen estas ventajas.

Hoy día nos sentimos continuamente desolados por las atroces imágenes de diarias masacres en Siria o Afganistán, o de la violencia institucional en lugares de Africa como CentroAfrica o Somalia, o del sufrimiento y condena al ostracismo de pueblos enteros como el palestino, el tibetano o el propio saharai; o del abocamiento a la miseria o al hambre al que una mal llamada política globalizadora está condenando a muchos países, o de los más de 20 millones de esclavos que todavía existen en el mundo, varios miles de ellos en nuestro país, según nos daba cuenta recientemente el Programa Informe Semanal, por citar tan solo algunos ejemplos descorazonadores que están en la mente de todos.

A hacer oír su voz en este orden internacional convulso, se concitó la Conferencia Iberoamericana de Academias de Ciencias Jurídicas y Sociales, promoviendo el respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho en sus respectivos ámbitos a través del cultivo de las ciencias jurídicas, reuniendo con éxito bianualmente en España o América estas Conferencias, una de las cuales tuvimos el honor de celebrar en esta ciudad en el 2.001, sirviendo todas ellas para estrechar los lazos de cooperación y hermandad potenciando con ello el cumplimiento de sus fines propios de la defensa del Derecho.

Lamentablemente las dificultades logísticas, económicas y de desplazamiento que se derivan de la distancia, dificultan la realización de estos encuentros con la periodicidad que sería aconsejable.

No existiendo esos problemas en nuestro País, y habiendo constatado las Academias españolas la bondad de estos encuentros, han decidido trasladar esos mismos planteamientos dentro de su ámbito, acordando constituir una Conferencia Española de Academias y Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación, cuyo Protocolo de Intenciones se va a firmar en este Acto en Valencia, aceptando generosamente para ello la invitación de nuestra Real Academia, por lo que tenemos hoy el honor de recibirlos en nuestra ciudad.

VALENCIA CIUDAD ABIERTA

Mis queridos e ilustres visitantes, sean Vdes. bienvenidos a Valencia. Una Ciudad que por haberse siempre caracterizado por su apertura y hospitalidad , es idónea para un encuentro entre Academias de nuestras diversas Comunidades-

Una Ciudad tolerante y abierta a culturas e ideas, que ya en el siglo XIII fué conocida como la de las tres religiones, porque al ser reconquistada para la cristianidad por el Rey D. Jaime en 1.238, convivieron aquí, en armonía y prosperidad, moros, cristianos y judíos.

Una Ciudad que históricamente siempre estuvo abierta al exterior, cuyo Luis de Santangel financió a la reina Isabel la aventura americana; que ya en el siglo XV, el Siglo de Oro valenciano, fue con su Puerto activísimo la puerta del Mediterráneo peninsular y la cuna del comercio y de la cultura en Europa, extendiendo sus raíces económicas y culturales a través del Ródano y del Rin hasta el Mar del Norte, contando además en lo cultural con una figura señera la del gran humanista valenciano LUIS VIVES, cuya obra y figura son patrimonio universal.

En esta Valencia, que pervive abierta y hospitalaria, la Real Academia Valenciana recibe hoy con los brazos abiertos a las Academias hermanas españolas, honrándose y enriqueciéndose con su presencia y sus conocimientos.

Pero si como decía el héroe de la Araucana, “lo importante no es obtener el honor sino merecerlo”, el honor de su presencia, nos hace asumir el compromiso y la responsabilidad de ser dignos de la misma.

Compromiso que asume la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, que, desde su constitución el 16 de diciembre de 1.832 como Real Academia de Práctica Forense de M^a Cristina, se ha esforzado, como en 1.943 le dijera el Ministro de Justicia, en “recoger y convertir en realidad las inquietudes jurídicas de la noble clase profesional del Derecho”.

Una Academia de una Ciudad que recibe a los ilustres representantes de las Academias españolas procedentes de otras Comunidades, haciendo gala de su rica tradición jurídica de repercusión fuera de su ámbito. Aquí hunde sus raíces en el 960 con Abderramán III nuestro todavía vigente Tribunal de las Aguas, considerado el Tribunal en activo más antiguo del mundo y modelo legislativo universal de las leyes de aguas, y aquí en 1283 creó D. Pedro I el Consulat del Mar, tribunal de comercio que reguló en el mundo por primera vez el derecho marítimo.

Y, si las Academias hemos de contribuir a crear y perfeccionar el Estado de Derecho, la primacía de la norma y la interdicción de la arbitrariedad y un orden jurídico basado en el principio del respeto a los derechos humanos de todos los hombres sin excepción posible, este encuentro de Academias es particularmente oportuno en el marco de una tierra que ha demostrado siempre una particular sensibilidad hacia los mismos.

Aquí, en 1.337, Pedro IV el Ceremonioso, creó el Padre y Juez de Huérfanos, primer antecedente que se conoce de la jurisdicción de menores. Aquí el Padre Jofré fundó en 1.409 el Hospital dels Innocents i Folls, el Psiquiátrico más antiguo del que hay datos, y aquí el setabense Cerdán de Tallada en 1613 fue el precursor de la ciencia penitenciaria con su obra *Visita de cárcel*.

Valencia es por tanto una Ciudad abierta, que a todos acoge, con vocación jurídica de trascendencia fuera de su ámbito territorial, y que constituye por tanto el marco idóneo para este encuentro fraternal entre las Academias españolas.

Hoy es una fecha importante para nuestras Academias. Beneficiándonos de la buena armonía y relación de hermandad que siempre han caracterizado nuestras relaciones, aquí y ahora con la firma de este Protocolo, queremos sellar nuestro compromiso de trabajar más unidos, de ayudarnos mutuamente, y de enriquecernos unos a otros en el cultivo de las ciencias jurídicas, en cumplimiento de los fines que nos son propios.

Apoyo y enriquecimiento mutuo, que las Academias necesitamos más que nunca, porque más que nunca el mundo y la sociedad en que vivimos precisan de juristas cualificados y comprometidos que los orienten. Necesidad, de la que nuestro propio y querido país, no está exento, pues vive también tiempos difíciles que exige la presencia de voces, como las nuestras, que reivindicquen, como piedra angular en la que apoyarse, una primacía del Derecho que las circunstancias no propician.

En nuestro propio país la mayor crisis económica de las últimas décadas, ha abocado a sectores enteros de la población al umbral de la pobreza, colocando a los más débiles en situación de desamparo, privándoles de cobijo y sustento, y facilitando tanto el abuso de los poderosos, cuanto la reacción populista de quienes quieren capitalizar en su beneficio el dolor de los desesperados.

Cuando creíamos haber alcanzado el estado de bienestar, el ciudadano se encuentra indefenso ante esta crisis que le azota y vulnera sus derechos más elementales, arruinado en muchos casos por productos de inversión ininteligibles con los que poderosas Entidades financieras les engañaron consumiendo los ahorros de su vida; hoy los desahucios se multiplican, el paro nos asola, más del 50 % de los jóvenes no pueden trabajar, y muchas familias se aferran para poder comer a la pensión de jubilación de sus mayores; mientras contemplan indignados como algunos se han enriquecido con los escándalos de la corrupción.

Corrupción que a esa terrible crisis económica une y provoca además una crisis institucional que afecta a la necesaria confianza de los ciudadanos en el correcto funcionamiento de sus Instituciones, y que alcanza hasta a la propia Administración de Justicia; que no termina de entender que es absolutamente imprescindible no sólo que sea independiente, sino que además aparezca como independiente. Apariencia por cierto a la que nada ayuda el modo en que se ha desarrollado estos días la renovación de su cúpula judicial.

Confianza que tampoco favorece la creciente inseguridad jurídica en la que nos movemos; con aplicación retroactiva de normas, con mermas al derecho de defensa en diferentes campos, como el tributario o el administrativo, en donde se remite al ciudadano a buscar el amparo de una jurisdicción contencioso administrativa que sólo varios años después pretenderá dar una tutela, ya muchas veces ilusoria, frente a una sanción que le arruinó varios años antes.

Vivimos además acosados por una nueva amenaza que es preciso denunciar: la de la apología de la primacía de la Seguridad ciudadana frente a la de las libertades individuales. Una apología que puede restringir la libertad, y afectar a derechos fundamentales inherentes a todo ser humano como el derecho de defensa y ante lo que los juristas no podemos permanecer en silencio.

Las reacciones airadas ante la Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos sobre la Doctrina Parot, o la propuesta de Ley de Seguridad Ciudadana, calificada esta misma semana como de aplicación problemática por el propio Consejo de Europa; nos demuestra cuanta atención se presta a la defensa de las reacciones más inmediatas de seguridad frente a todo lo que pueda menoscabarla, perdiendo con frecuencia el norte del Derecho,

Y también aquí las Academias debemos afirmar, aún con riesgo de que no se nos entienda, y sin merma alguna de la solidaridad con las víctimas, la imperiosa necesidad de mantener el rigor en la aplicación del Derecho, pero sin desviar el fiel de la balanza ante las tentaciones que el dolor, el temor o la venganza pueden provocar en una sociedad herida por el delito.

Como nuestro ilustre académico, el catedrático Javier Boix, en ese contexto de respeto a la libertad y a los derechos humanos como inherentes a toda persona haya hecho lo que haya hecho, afirmó en su discurso de ingreso en nuestra Academia:

“ Cualquiera que sea la naturaleza de los hechos enjuiciados, las garantías son las mismas, y no cabe el menor decaimiento de éstas por razón de la tutela de quien ha sido víctima de un delito. No pueden admitirse propuestas, procesales o sustantivas, que quiebren el sistema de garantías establecido, pues solo éste permite exigir la responsabilidad penal en un estado de derecho”.

Y será oportuno recordar también, ante estas tentaciones de restringir la libertad en aras a la seguridad lo que dijera Wihelm von Humboldt:

“Nada promueve tanto la madurez para la libertad como la propia libertad. Esta verdad, tal vez pueda no ser reconocida por aquellos que han usado esta inmadurez como excusa para seguir ejerciendo la represión”.

Ante esta crisis económica, institucional, de inseguridad jurídica y de ataques a las libertades, Los juristas que formamos las Academias, en momentos difíciles como los actuales, no podemos permanecer en silencio. Estamos obligados a trabajar con la única arma que tenemos y en la que creemos y proclamamos: la fuerza del Derecho, y la primacía de ese Derecho. Pero de un Derecho al servicio del hombre

Por ello, las Academias no nos resignamos porque sabemos que si queremos apostar por un futuro de esperanza, es preciso que los hombres del Derecho, como los que integramos nuestras Corporaciones, contribuyamos a redefinir las reglas del juego, colocando al ser humano en el centro del proceso de desarrollo, no sólo con respecto a la mejora de las condiciones de vida, sino también en relación con los conceptos más amplios de dignidad humana, justicia e igualdad, tan desvalorizados hoy día.

El imperio del Derecho como instrumento vertebrador de la sociedad, aparece como la única respuesta a tantos problemas como nos acucian en la actualidad.

Un Derecho al servicio del hombre, que debemos adaptar a las nuevas realidades en la medida en que pueda influir en ellas para que favorezcan al ser humano.

A la construcción de ese Derecho contribuyen con su esfuerzo nuestras Academias de Jurisprudencia y Legislación, y a potenciar ese esfuerzo con el mutuo enriquecimiento y apoyo a través de la colaboración científica, personal e institucional, contribuirá en gran manera esta Conferencia de Academias españolas cuyo Protocolo de Intenciones hoy vamos a suscribir.

Molt Honorable Sr. President, muchas gracias por concedernos el privilegio de vuestra presencia. En la solemnidad de este histórico Salón de Cortes, sois para nosotros testigo de excepción de que a ese esfuerzo y a ese debate, la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, como anfitriona de este encuentro, invita y conjura a las Academias hermanas españolas de las que tanto tiene que aprender y a las que ofrece lo que pueda dar, para que todas juntas, desde el reposo sereno de las ideas, con ansias de elevación y ambición de profundidad, podamos contribuir desde nuestra parcela de juristas, a construir un futuro mejor de esperanza para nuestra sociedad.

Con el agradecimiento a todos por su presencia y nuestra esperanza de un futuro fecundo de mayor colaboración para nuestras Academias y una estancia feliz, reciban Vdes., Sres. Académicos, nuestra más cordial acogida.

SEAN VDES. BIENVENIDOS !



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

ANEXO

FIRMA DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES

CONFERENCIA DE ACADEMIAS DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE ESPAÑA

- Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación
- Real Academia Asturiana de Jurisprudencia
- Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya
- Academia de Jurisprudencia y Legislación de Les Illes Balears
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid
- Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada
- Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación
- Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia
- Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

CONFERENCIA DE ACADEMIAS DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE ESPAÑA

PROTOCOLO DE INTENCIONES

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las Academias españolas de Jurisprudencia y Legislación, junto a sus homólogas hispano-americanas, celebraron en la ciudad de Granada durante los días 3 al 5 de noviembre de 1994, el I Encuentro de dichas instituciones acordando, entre otros puntos, promover, fomentar y consolidar el respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho, en conformidad a los principios y fines de las Naciones Unidas, así como establecer instrumentos de colaboración recíproca, para el fortalecimiento de la confraternidad entre los Académicos que las integran, de la difusión de la cultura jurídica y de la función social que les son propias.

En su virtud, aprobaron la creación de la Conferencia de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, suscribiendo el oportuno Protocolo de Colaboración y aprobando los Estatutos de su Secretariado Permanente.

En el VIII Congreso de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica, celebrado en Santiago de Chile durante los días 22 a



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

24 de noviembre de 2011, los Presidentes o representantes de las Academias españolas asistentes, fuera del Programa de Trabajo, comentaron el hecho de no estar constituida la Conferencia Española de Academias de Legislación y Jurisprudencia aunque sí la Iberoamericana.

Dicha Conferencia ha fomentado la colaboración entre sus miembros, fundamentalmente a través de los Congresos celebrados, que han permitido fortalecer la relación entre las Academias e intensificar el esfuerzo en el cumplimiento de los fines para los que fue creada la Conferencia Iberoamericana. No obstante el éxito de estos Congresos y el interés de las Academias, los mismos no pueden celebrarse con periodicidad regular y frecuente

Con motivo del 180 Aniversario de la creación de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, celebrado en Valencia el día 31 de enero de 2013, en la sesión informativa efectuada tras los actos conmemorativos de la efeméride, los Presidentes o representantes de las Academias españolas asistentes al acto coincidieron en la oportunidad de constituir la Conferencia de las Academias españolas de Jurisprudencia y , encargando a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, que ya había confeccionado el Protocolo y Estatutos de la Conferencia Iberoamericana, la redacción del proyecto normativo, lo que fue debidamente aceptado, sirviendo como base y antecedente el aprobado en su momento de la Conferencia Iberoamericana de Academias de Ciencias Sociales y Jurídicas.



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

II. ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN.

La colaboración entre las Academias que suscriben este Protocolo, una vez ratificado por sus órganos competentes, se extenderá a todos los ámbitos propios de su actividad y en especial a los siguientes:

1º. COLABORACIÓN CIENTÍFICA.

Con el fin de promover y fomentar el estudio de la Jurisprudencia y la Legislación, las diferentes Academias que suscriben este Protocolo cooperarán en los siguientes objetivos:

- a) La difusión de los eventos y trabajos realizados en las diferentes Academias, mediante la información a todas ellas de las actividades que puedan resultar de interés y la recíproca remisión de las Memorias Anuales de cada una de ellas.
- b) El intercambio entre las diferentes Academias de las publicaciones efectuadas por las mismas, remitiendo a todas las que cualquiera de ellas realice.
- c) El estímulo de trabajos en temas comunes, la edición de un boletín común y las publicaciones de los trabajos e



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

investigaciones realizados por los Académicos de las diferentes Academias en las revistas de las demás.

- d) La remisión a las diferentes Academias de los catálogos que cada Academia tenga confeccionados en su propia biblioteca para propiciar la elaboración de una base de datos que integre las publicaciones existentes en las Academias o sean disponibles por las mismas.

2º. COLABORACIÓN PERSONAL.

Con el fin de fomentar la relación entre sus Académicos miembros, las diferentes Academias que suscriben el presente Protocolo también cooperarán en los siguientes objetivos:

- a) El establecimiento de lazos de confraternidad entre los Académicos miembros de las diferentes Academias.
- b) El tratamiento de los Académicos de las diferentes Academias desplazados a las ciudades en las que tengan sede otras Academias como si fueren miembros de las mismas, permitiéndoles utilizar sus instalaciones en régimen de igualdad.
- c) El apoyo bibliográfico recíproco entre los Académicos de las diferentes Academias, facilitando informaciones y materiales para sus respectivas investigaciones.
- d) La organización de cursos, conferencias o seminarios que incluyan Académicos de las diferentes Academias dentro de los programas científicos y actividades culturales que cada una de ellas organice.



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

3º. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

Con el fin de coordinar sus actividades, entre sí y con otras organizaciones, las diferentes Academias que suscriben este Protocolo cooperarán asimismo en los siguientes objetivos:

- a) La organización periódica de Congresos, Generales o Sectoriales, de las Academias miembros de la Conferencia.
- b) La organización de Actos Académicos comunes a todas o a varias de las Academias miembros de la Conferencia.
- c) La colaboración con otras Academias de diferentes ámbitos sectoriales o geográficos, Universidades y otras entidades y organizaciones dedicadas al Derecho y a las Ciencias Jurídicas y Sociales.
- d) La colaboración con organizaciones internacionales y, especialmente, con la Conferencia de las Academias de Ciencias Sociales y Jurídicas de Iberoamérica y sus distintos órganos.

III. INSTRUMENTO DE LA COLABORACIÓN.

A fin de hacer factible una colaboración estable entre las diferentes Academias de Jurisprudencia y Legislación que suscriben el presente Protocolo de Intenciones, estas Corporaciones manifiestan su intención de constituir la Conferencia de Academias Españolas de Jurisprudencia y Legislación, dotándose, en su caso, de un



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

Secretariado Permanente, con objeto de facilitar la cooperación en los ámbitos de actividad que son propios de dichas Academias.

Este Secretariado Permanente se regirá por un Reglamento que deberá ser aprobado por la totalidad de las Academias de Jurisprudencia y Legislación españolas.

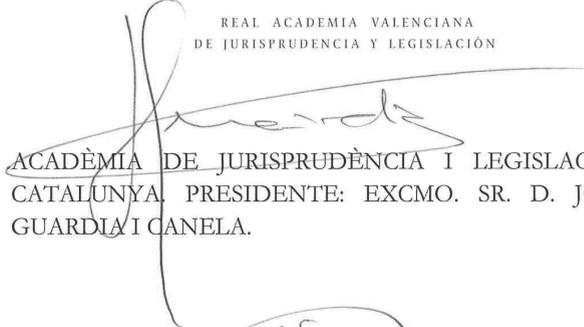
Y por todo ello, firman este PROTOCOLO DE INTENCIONES, en la Ciudad de Valencia, el día trece de diciembre de dos mil trece.

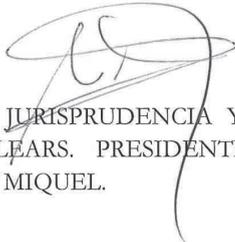
ACADEMIA ARAGONESA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN. PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. EDUARDO MONTULL LAVILLA.

REAL ACADEMIA ASTURIANA DE JURISPRUDENCIA. PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. LEOPOLDO TOLIVAR ALAS.



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN


ACADÈMIA DE JURISPRUDÈNCIA I LEGISLACIÓ DE
CATALUNYA. PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JOSE D.
GUARDIA I CANELA.


ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE
LES ILLES BALEARS. PRESIDENTE: EXCMO. SR. D.
MIQUEL MASOT MIQUEL.


REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
DE MURCIA. PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. ANTONIO
REVERTE NAVARRO.



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA
DE VALLADOLID. EXCMO. SR. D. FRANCISCO
FERNÁNDEZ-PRIDA MIGOYA,

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
DE GRANADA. REPRESENTANTE: EXCMO. SR. D. JOSÉ
MARÍA ROSALES DE ANGULO.

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN, POR DELEGACIÓN: EXCMO. SR. D. JOSE
D. GUARDIA I CANELA, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA
CATALANA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN.

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACIÓN Y
JURISPRUDENCIA. POR DELEGACIÓN: EXCMO. SR. D.
JOSÉ MARÍA ROSALES DE ANGULO, TESORERO DE LA
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
DE GRANADA.

P.D.

REAL ACADEMIA VALENCIANA DE JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN. PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. MARIANO
DURÁN LALAGUNA.



